



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE LOS MONTES

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el año 2019, aprobado inicialmente en Sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 30 de abril de 2019, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto 2019

PRESUPUESTO DE GASTOS		
DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	147.802,50 €
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES	160.840,65 €
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	1.482,86 €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIA CORRIENTES	2.500,00 €
CAPITULO VI	INVERSIONES	77.217,77 €
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	26.823,76 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	416.667,54 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	144.700,50 €
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.010,00 €
CAPITULO III	TASAS y PRECIOS PÚBLICOS	43.005,21 €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	162.317,71 €
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	522,00 €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	61.112,12 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	416.667,54 €

Así como las bases del presupuesto y la siguiente plantilla del personal:

PERSONAL FUNCIONARIO:

A) ADMINISTRACIÓN GENERAL.

1.- SECRETARIO-INTERVENTOR.

Secretario-Interventor.

PERSONAL LABORAL FIJO:

B) PERSONAL LABORAL.

1.- PERSONAL OFICIOS VARIOS.

Personal Oficios Varios.

2.- LIMPIADORA.

Limpiadora: 1

3.- BIBLIOTECARIA.

Bibliotecaria: 1 Agrupada con la Sala de Lectura Pública de Buenaventura. (vacante)

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

B) PERSONAL LABORAL.

1.- AUXILIAR AYUDA DOMICILIO.

Auxiliar ayuda domicilio: cuatro auxiliares.

2.- MONITOR DE GIMNASIA.

Monitor de Gimnasia para adultos: 1.

3.-TAQUILLEROS.

Taquilleros piscina municipal: 2.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes tramites:



A) Plazo de exposición pública: Quince días a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

B) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

C) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

De no producirse reclamaciones contra el mismo, se entenderá definitivamente aprobado conforme preceptúa el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

En Cervera de los Montes, a 17 de julio 2019.-El Alcalde, Pedro Pérez Pérez.

Nº. I.-3790